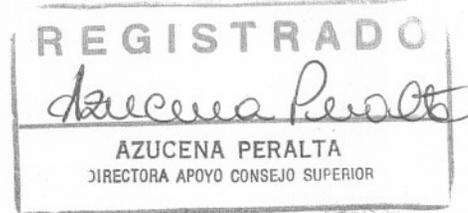




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1571/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente a la alumna Corina Mabel LUDUEÑA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó en el período lectivo 1998, la asignatura Administración de Recursos, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades vigente para dicha carrera.

Que a fin de no entorpecer la prosecución del trámite iniciado por la peticionante es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1571/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

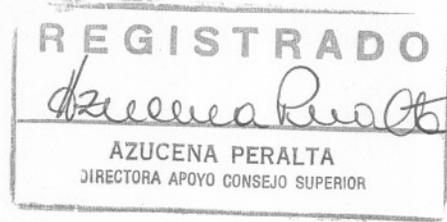
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1571/2001 del Consejo Académico de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en la asignatura Administración de Recursos, eximiéndola de la correlatividad existente con su correlativa Gestión de Datos, a la alumna Corina Mabel LUDUEÑA, Legajo N° 26914, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1627/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS EROTTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento